



DECRETO APROBACIÓN DE FACTURAS

VISTAS las facturas que a continuación se relacionan y presentadas dentro del ejercicio 2025.

CONSIDERANDO que corresponde al alcalde, según lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, “el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia”, y el art. 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al establecer que “corresponde al Presidente/a de la Corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos”.

Teniendo en cuenta que las facturas que se relacionan están debidamente conformadas por los servicios municipales correspondientes, en virtud de este Decreto, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar las facturas que seguidamente se relacionan:



Decreto número: 2025/2541
Número Relacion: F2025/115

Hoja : 1

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

RELACION DE FACTURAS 115/2025

Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	- APLICACIÓN -				I.V.A. Deductible	- DESCUENTOS -		
				Año Proyecto	Org.	Prog.	Econ.		Importes Euros	Importes Euros	Importe Fac. Euros
F/2025/2997 17/10/2025	B56335409 GCS GRANERO SL GCS GRANERO, EN CONCEPTO DE PAGO DE CERT 1 CONSTRUCCION 30 SEPULTURAS CEMENTERIO.	16 17/10/2025	FACe: Conformada con firma	2025	164	62215	AD:220250010925	28.969,28			28.969,28
Totales					28.969,28						28.969,28

MIGUELTURRA , 24 de Octubre de 2025



Decreto número: 2025/2541

Número Relacion: F2025/115

Hoja : 2

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

RELACION DE FACTURAS 115/2025

RESUMEN DE LA APLICACIÓN

Aplicación	Descripción			Nº Facturas	Importe Total
2025 164 62215	Construcción Nichos y Sepultura Cementerio			1	28.969,28

MIGUELTURRA , 24 de Octubre de 2025



Decreto número: 2025/2541

SEGUNDO.- Dese traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal para que se proceda a su abono.

LA ALCALDÍA

**DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL**

